



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina
Dr. Cesar Milstein"

San Miguel de Tucumán, 15 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 27170/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 042/2021 solicita designación de la Profesora Luciana Carolina Ríos en el cargo de "Maestra Especial de Artes Plásticas" (764), a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible cubrir este cargo ante la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que según el Reglamento N° 411-003 en el Art. N° 39 – Inc. c). se ofrecen las horas a la Profesora Luciana Carolina Ríos, quien acepta.

Que la docente se desempeñó en el Cargo en el Período Lectivo 2020.

Que la Prof. Ríos Percibió sus haberes correspondientes en tiempo y forma.

Que a fojas 21 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir el presente Cargo.

Que será la última designación interina sin Orden de méritos.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

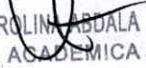
ARTÍCULO 1º.- Convalidar los Servicios prestados por la Profesora **LUCIANA CAROLINA RÍOS** DNI: 34.603.639 como Docente interina en el cargo de "Maestra Especial de Artes Plásticas" (764) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.


ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **LUCIANA CAROLINA RÍOS** DNI: 34.603.639 como Docente interina en el cargo de "Maestra Especial de Artes Plásticas" (764) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período el Cargo se cubre por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSG/DR. ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

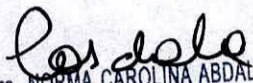
"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina
Dr. Cesar Milstein"

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.


RESOLUCION N° 0210 2022

711

MP


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN